



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 16

HABILITACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4

Jon Ajuria Lastra, interventor del ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de Alcaldía de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 en régimen de habilitación de créditos, informa que:

Que el Parlamento Vasco, en el pleno ordinario celebrado el 16 de noviembre de 2023, aprobó por unanimidad la ponencia que concluye que la comarca de Debabarrena ha sufrido en los últimos años un deterioro social y económico que justifican su inclusión dentro de las denominadas Zonas de Actuación Prioritaria (ZAP) del Gobierno Vasco.

Esta consideración como Zona de Actuación Prioritaria abre la puerta a financiación extraordinaria destinada a la Comarca y que da pie a poder financiar proyectos estratégicos que permitan mejorar su competitividad. Esta financiación corre a cargo tanto de diferentes Departamentos del Gobierno Vasco como de las Diputaciones Forales implicadas, en este caso, la de Gipuzkoa y la de Bizkaia.

Durante estos años los diferentes municipios de la comarca han trabajado, junto a Debegeña, lo que podrían resultar proyectos de interés orientados a esa mejora competitiva.

Finalmente, en el caso Ermua, las diferentes instituciones cofinanciarán varios proyectos, entre los que destacamos de cara a este informe el proyecto de reacondicionamiento del Polígono Industrial De Urtía, con un presupuesto total de 250.000 euros y una contribución, por parte del Gobierno Vasco, de 175.000 euros. Este proyecto se ejecutará entre los años 2025 y 2026.

Para el ejercicio 2025 está previsto un gasto que asciende a 33.000 euros y que comprende la instalación de un sistema de videovigilancia en el polígono y la instalación de señalética horizontal y vertical.

La cofinanciación por parte de SPRI - AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, entidad dependiente del Gobierno Vasco y que será la que otorgue los fondos para este proyecto, asciende a 23.100 euros.

Este compromiso se establece en la "Orden de 11 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de SPRI - AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL para los años 2025, 2026, 2027 y 2028", concretamente en su página 4.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superasen la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles



de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes:

- a) las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos y e) otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.

Por lo anteriormente expuesto, pueden habilitarse créditos por un importe total de **23.100,00 €**, con cargo a las subvenciones y aportaciones concedidas no contempladas en el presupuesto inicial para el ejercicio 2025.

La partida de ingresos donde se identificará el incremento de estos es la **712.00 ENTES PUBLICOS DEL GOBIERNO VASCO**.

Las partidas de gastos que se verán incrementadas en su crédito son **13200.623.02 INSTALACIONES. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO** y la **13300.210.01 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.TRAFICO**

La competencia para la aprobación de la modificación corresponde en este caso a la presidenta de la Corporación dado el carácter finalista de la subvención previamente señalada.

